



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 466-2021-GM-A/MPMN**

Moquegua, 23 de diciembre 2021.

**VISTOS:**

El Informe N° 060-2021-CESB-SEI/GIP/GM/MPMN, del 15-12-2021, del Ing. Carlos Enrique Sandoval Barces Proyectista, con el cual remite el expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO: CALACOA – PUTINA – C.P. SAN CRISTOBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con C.U.I. 2447248, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su evaluación y proseguir con los estudios complementarios con la información definitiva, remitiéndose este expediente por la Gerencia de Infraestructura, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, este informe y el expediente técnico son sometidos a la evaluación del Supervisor de Obras Ing. Richard Díaz Pantigoso, emitiendo en el Informe N°314-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, concluyendo que da OPINIÓN FAVORABLE al expediente técnico del Proyecto, el Inspector de Obra Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz, emite el Informe N° 103-2021-ODGD-IO-OSLO/GM/MPMN, concluyendo de la revisión del expediente técnico cumple con la documentación correspondiente y requisitos, según la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación, y Aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°0103-2015-GM/MPMN del 28-12-2015, dando OPINIÓN FAVORABLE DE CONFORMIDAD, quedando pendiente la aprobación de la FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL, encontrándose en trámite su aprobación, por el Ministerio de Energía y Minas, detallando los componentes, el costo directo y el costo indirecto, con un presupuesto total de S/.24,583,732.44 soles; lo actuado, con la conformidad técnica, es derivado entonces a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°4152-2021-OSLO/GM/MPMN para la opinión presupuestal y se continúe el trámite hasta la aprobación mediante Acto Resolutivo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, para los efectos de cumplir los lineamientos del Plan de Desarrollo Local, la Municipalidad es competente para formular proyectos, estudios de pre inversión en las modalidades de forma directa o por contrata, por medio de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, que forma parte orgánica de la Gerencia de Infraestructura, habiendo formulado el expediente técnico para el Proyecto mencionado en Vistos, el mismo que está orientado a mejorar el servicio de Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal Mo-557 Emp Carretera Departamental Mo-102 (Tramo: Calacoa – Putina – C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua. Que, con Informe N° 088-2021-LPCN-SPMI-GPP/GM/MPMN, del 22-12-2021, la Econ. Lizbeth Paola Chávez Nina Especialista en Inversión Pública, concluye, que brinda conformidad técnica y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, según el PMI 2021-2023, el proyecto, tiene programado para el presente año un presupuesto de S/. 317,717.00 soles, recomendando tomar en cuenta lo sugerido por el Inspector de Obra, actualizar el Formato 12B considerando el gasto realizado para la elaboración del expediente técnico y programar el gasto futuro a necesitar para la ejecución del PIP, de igual forma el formato 08 A debe ser actualizado una vez se emita la resolución del expediente técnico, y este debe ir de acorde a la realidad, considerando el gasto ya utilizado en el proyecto que según consulta en el Sistema de Seguimiento es de S/. 1'178,065.71, debiendo continuarse el trámite respectivo hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 552-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, del 22-12-2021, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, refiere que el Proyecto mencionado en la parte de Vistos de esta resolución, tiene un costo de elaboración de expediente técnico de S/.295,065.71 soles haciendo un costo total de Inversión de S/.24'878,798.15 según el registro de consistencia de la Inversión, recomienda continuar su trámite administrativo para la aprobación respectiva mediante acto resolutivo, teniendo en cuenta la continuidad de la ejecución del proyecto en mención, asimismo se deberá tener en cuenta los montos asignados a las Inversiones en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Que, con el Informe N° 2154-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, del 22-12-2021, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, refiere que vistos los actuados técnicos favorables, y no evidenciándose observaciones de las defaturas y unidades orgánicas correspondientes, que recomiendan la aprobación del expediente técnico



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

cuenta con Opinión Favorable para la continuidad al procedimiento administrativo de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto, teniendo como fuente de financiamiento Recursos Determinados, el Costo Total del expediente técnico es de S/. 24'583,732.44 soles, su Plazo de Ejecución, 340 días calendarios.

Que, con el Informe Legal N°1617-2021-GAJ/GM/MPMN del 23-12-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutivo el expediente técnico del Proyecto mencionado en Vistos de la presente resolución, con CUI N° 2447248, de acuerdo a los fundamentos de este informe, los mismos que se reproducen en parte, en esta resolución.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral 38 se autoriza: "Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, que corresponde al Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO: CALACOA – PUTINA – C.P. SAN CRISTOBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con C.U.I. 2447248, y con las siguientes características:

Fuente de Financiamiento	:	Recurso Determinados
Expediente Técnico	:	S/. 24'583,732.44 soles
Plazo de Ejecución	:	340 Días Calendario
Modalidad	:	Ejecución Presupuestaria Directa.

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de tal ejecución la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, por lo que, la custodia de este expediente, con un ejemplar de la presente resolución, corresponde a la Gerencia mencionada, debiendo realizarse, oportunamente, el registro de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y los que corresponda, según formatos.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, ejecuten el Proyecto que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente técnico, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios de Inversión y unidades orgánicas vinculadas, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



OMPMN  
GAJ  
GA  
GPP  
GSEI  
SOPD  
OTIE